



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
R-SIMV-2024-31-EV**

Referencia: Modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-07-EV, mediante la cual se autoriza la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos”, a favor del Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública, modificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), R-CNMV-2022-16-MV (el “Reglamento de Oferta Pública”).
- Vista** : La Circular C-SIMV-2020-02-MV, de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba los lineamientos para la emisión de valores de ofertas públicas sostenibles, verdes y sociales en el Mercado de Valores de la República Dominicana.
- Vista** : La Circular C-SIMV-2020-11-MV, de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo del Reglamento de Oferta Pública, modificada por la Circular núm. 01/23, de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EOB



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

- Vista** : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-07-EV, mediante la cual se autoriza la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos”, a favor del Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A.
- Vista** : La Circular ADM: CADM-R&A-202419111, emitida por la Superintendencia de Bancos, mediante la cual autoriza al Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A., a proceder con la modificación del programa de emisiones de “Bonos Corporativos” aprobado por dicha entidad mediante la Circular SB: ADM/1757/22, de fecha siete (7) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) y por la Superintendencia del Mercado de Valores (la “Superintendencia”) mediante la Primera Resolución, R-SIMV-2023-07-EV.
- Vista** : La comunicación núm. 02-2024-000190, de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual BHD Puesto de Bolsa, S.A., en calidad de agente estructurador y colocador del Programa de Emisiones de “Bonos Corporativos” del Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el núm. SIVEM-167, solicita a esta Superintendencia que dicho programa de emisiones sea denominado “Programa de Emisiones de Bonos Sostenibles” y en consecuencia modificar el uso y destino de los mismos.
- Visto** : El informe número OP-423-24, de fecha ocho (8) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación del programa de emisiones núm. SIVEM-167 del emisor Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A.
- Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”.
- Considerando** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la

ECB



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.

- Considerando** : Que en virtud de la certificación núm. 8-2024 relativa al acta núm. 1-2024, de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo de Administración del Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A., autorizó la modificación del uso y destino del programa de emisiones inscrito en el Registro bajo el núm. SIVEM-167 y la denominación para que en lo adelante sea “Programa de Emisiones de Bonos Sostenibles”.
- Considerando** : Que mediante la comunicación núm. 02-2024-000190, de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual BHD Puesto de Bolsa, S.A., en calidad de agente estructurador y colocador del Programa de Emisiones de “Bonos Corporativos” del Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el núm. SIVEM-167, solicitó a esta Superintendencia que dicho programa de emisiones sea denominado “Programa de Emisiones de Bonos Sostenibles” y en consecuencia modificar el uso y destino de los mismos.
- Considerando** : Que la presente resolución tiene como propósito aprobar la solicitud realizada por el Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A., respecto de la modificación del programa de emisiones en los aspectos antes señalados. Asimismo, que la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-07-EV, no contenga información distinta a las informaciones presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores.
- Considerando** : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A, cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en la Ley núm. 249-17, en el Reglamento de Oferta Pública y su instructivo, en la Circular de lineamientos para la emisión de valores de ofertas públicas sostenibles, verdes y sociales en el Mercado de Valores de la República Dominicana, y demás normativas aplicables.

ECB



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Considerando : Que en consecuencia, se hace necesario modificar la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-07-EV, mediante el cual fue autorizada la oferta pública de valores inscrita en el Registro bajo el núm. SIVEM-167, en los aspectos aprobados por el Consejo de Administración del Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A. y solicitados por BHD Puesto de Bolsa, S.A.

Considerando : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva, con la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud antes indicada, decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como en razón de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Modificar la denominación de la oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos” a favor del Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A. inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-167, para que en lo adelante sean denominados “Bonos Sostenibles”.

Segundo: Modificar dentro de las características de los valores de la sección I, del artículo segundo, el literal h), de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-07-EV, mediante la cual fue autorizada la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos”, a favor del Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A., para que en lo adelante se lea conforme se transcribe a continuación:

h) Uso de los fondos : Los recursos que se obtengan de la colocación del presente programa de emisiones serán utilizados exclusivamente para financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, una combinación de actividades o proyectos verdes y proyectos sociales elegibles, generando tanto beneficios medioambientales como sociales. Las comisiones y otros gastos generados por el presente programa de emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir, el emisor no



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

utilizará el monto captado para cubrir dichas comisiones y gastos, los cuales serán cubiertos con los flujos de efectivo del emisor. En el aviso de cada colocación de los valores de la oferta pública se definirá el uso específico de los fondos para cada emisión, y se informará el porcentaje estimado destinado a financiamiento y refinanciamiento.

Tercero: Ordenar al Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A., informar las modificaciones al mercado como hecho relevante, y a proceder a publicar en su página *web* con suficiente relevancia.

Cuarto: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a proceder a actualizar la denominación de la oferta pública de valores y cualquier modificación que se vea reflejada en el Registro del Mercado de Valores.

Quinto: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución.

Sexto: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a notificar copia certificada de esta resolución al Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A., al Banco Central de la República Dominicana, a la Superintendencia de Bancos y a BHD Puesto de Bolsa, S.A.

Séptimo: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Ernesto Bournigal Read
Superintendente



EBR/ecb/sr/omna/vbdc/ml/kh/em